

24.279.428-F	JOSE MANUEL LOPEZ CABALLERO	1.027.007	"
24.266.974-L	ANA MARIA FERNANDEZ LOZANO	1.016.389	"
44.268.420-K	TEODORO MOLINA FERNANDEZ	1.027.007	"
74.671.907-N	GUSTAVO LINARES ALONSO	1.027.007	"
44.287.960-B	DANIEL MARTIN MORILLAS	1.029.314	"
74.641.059-X	JUAN MANUEL GOMEZ GARRIDO	1.029.194	"
74.649.065-N	JUAN ANTONIOPEREZ PEREZ	1.027.008	"
24.231.274-S	MIGUEL ANGEL MOLINA MEDINA	1.010.007	"
74.661.005-S	JORGE JUAN GARRIDO MOLINA	1.027.007	"
41.083.086-A	JUAN DE DIOS SEGOVIA PERAL	1.024.700	"
24.279.213-E	ROSARIO MORENO FERRER	1.016.077	"
44.282.335-K	ANDRES RODRIGUEZ MEDINA	1.009.987	"
74.677.550-T	JOSE IBAÑEZ CORDOBA	1.010.007	"

Granada, 1 de octubre de 2001.- El Delegado, P.S.R. (D. 21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 16 de octubre de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contenciosos-administrativos números 1803/2001, 1804/2001, 1805/2001, 1806/2001, 1807/2001, 1808/2001, 1809/2001 y 1877/2001, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Don D. Manuel Rodas Naranjo, don José Jiménez Sánchez, don Jesús M.^a López Jiménez, doña Ana M.^a Japón R-Crozado, don Cecilio Mesa Ortiz, don Alberto E. Vázquez Rosso, doña Rosario Vázquez Rosso, y doña Mercedes Soler Campello han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.^a, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía los recursos contencioso-administrativos números 1803/2001, 1804/2001, 1805/2001, 1806/2001, 1807/2001, 1808/2001, 1809/2001 y 1877/2001, seguidos contra el Decreto 16/2001, de 30 de enero, por el que se regula el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24, de 27 de febrero de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 1803/2001, 1804/2001, 1805/2001, 1806/2001, 1807/2001, 1808/2001, 1809/2001 y 1877/2001.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.^a, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren

derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Organismo jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de octubre de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 11 de octubre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro General de Documentos de la Agrupación de Distritos Sanitarios de Atención Primaria Bahía de Cádiz, y el Registro Auxiliar núm. 1 de la Agrupación de Distritos Sanitarios de Atención Primaria Bahía de Cádiz-Area de Sanidad Ambiental y Alimentaria.

El art. 10 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que los Organismos Administrativos que dispongan de un Registro General de documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

En dicho sentido, consta petición razonada de la Agrupación de Distritos Bahía de Cádiz, justificando la necesidad de unificar en un nuevo Registro General de documentos los Registros Generales existentes hasta la fecha (Distrito Sanitario Bahía y Distrito Sanitario Cádiz), al tiempo que se solicita la creación del Registro Auxiliar núm. 1 de dicha Agrupación de Distritos.

Por todo ello, y a petición de dicha Agrupación de Distritos, la Secretaría General del SAS propone la creación del Registro General de Documentos de la Agrupación de Distritos Sanitarios Bahía de Cádiz, sito en la Plaza de las Tres Carabelas, núm. 5, C.P. 11004 de Cádiz; y del Registro Auxiliar núm. 1 de la Agrupación de Distritos Sanitarios Bahía de Cádiz-Area de Sanidad Ambiental y Alimentaria, a los solos efectos de tramitación de documentos administrativos relativos a las competencias de dicha Area de Sanidad Ambiental y Alimentaria, sito en la calle Gerónimo de la Concepción, s/n (Centro de Salud La Paz), C.P. 11012 de Cádiz, así como la eliminación de los actuales Registros Generales del Distrito Sanitario Cádiz y del Distrito Sanitario Bahía.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 11.b) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

Primero. Autorizar la creación del Registro General de Documentos de la Agrupación de Distritos Sanitarios Bahía de Cádiz, y del Registro Auxiliar núm. 1, anteriormente mencionado; así como la eliminación de los Registros Generales del Distrito Sanitario Cádiz y del Distrito Sanitario Bahía.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de octubre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de septiembre de 2001, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para hacer frente a los gastos de funcionamiento del Centro de la Isla de la Cartuja.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a través del Plan Andaluz de Investigación, tiene establecidas unas líneas generales de investigación científica y desarrollo tecnológico, y viene apoyando y fomentando la actividad investigadora dirigida a mejorar la calidad de vida de la región mediante una serie de acciones. Una de éstas es la de apoyar la investigación básica como requisito indispensable para el desarrollo de una investigación orientada a resolver los problemas específicos de la Comunidad, y como fórmula para promover las actividades docentes de las Universidades en colaboración con otros Organismos Públicos de Investigación.

La Junta de Andalucía y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), que mantienen desde hace años relaciones muy estrechas en materia de investigación, son dos de los creadores del «Centro Isla de la Cartuja», que sirve para albergar tres Institutos de Investigación que realizan una destacada actividad científica y de promoción de las actividades docentes de máximo nivel.

Dado el interés que para la Comunidad Científica Andaluza supone el funcionamiento del mencionado Centro y habida cuenta que existe crédito presupuestario suficiente para hacer frente a los gastos que ocasiona esta subvención, una vez acreditada la finalidad pública y el interés social que lo justifica, es por lo que esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional por un importe de 89.174.450 ptas. (ochenta y nueve millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas) (535.949,24 euros), para hacer frente a los gastos de funcionamiento, que constan en el expediente del Centro «Isla de la Cartuja».

Segundo. Esta subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.04.00.44200.42B.8.

Tercero. Plazo de ejecución.

El período a abonar corresponde a gastos efectuados en el ejercicio 2000.

Cuarto. Obligaciones del beneficiario:

a) Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el apartado h) del art. 108 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Comunicar a esta Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, de conformidad con el art. 111 de la LGHP de la CAA.

c) Comunicar que sobre ese beneficiario no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en caso de haberse producido, justificación de que se ha acreditado el ingreso, de conformidad con el art. 18.2 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001.

Quinto. Forma y justificación del pago.

El importe de la subvención se hará efectivo una vez firmada la Orden de subvención por la Consejera, previa aportación a la Consejería de Educación y Ciencia de documentos justificativos de gastos por el importe de la subvención. Ostentando esta entrega la categoría de «pago en firme».

Todo ello en cumplimiento del art. 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión (art. 110 de la LGHP de la CAA).

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la LGHP de la CAA.

Octavo. En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de octubre de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Las Viñas para el Instituto de Educación Secundaria de Moriles (Córdoba).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Avda. del Deporte, s/n, de Moriles (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Las Viñas» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Las Viñas» para el Instituto de Educación Secundaria de Moriles (Córdoba), con Código núm. 14.700.626, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 1 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de octubre de 2001, por la que se aprueba la denominación específica de Valle del Guadalimar para el Instituto de Educación Secundaria de Puente de Génave (Jaén).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Avda. de Andalucía, 146, de Puente de Génave (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Valle del Guadalimar» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Valle del Guadalimar» para el Instituto de Educación Secundaria de Puente de Génave (Jaén), con Código